

En la ciudad autónoma de buenos aires a los días 6 de febrero de 2024, comparecen por la parte sindical sindicato de estaciones de servicio GNC, garaje, playas y lavadero (SOESGyPE), representado por el señor Carlos Acuña y la Federación de obreros y empleados de estaciones de servicio, garajes, playas de estacionamientos, lavaderos y gomerías de la republica argentina (FOESGRA) representada por Carlos Alberto Acuña, Juan pedro Fiorani, Raúl Alejandro Beñiacar, y por la parte empleadora la Asociación Estaciones de Servicio de la República Argentina (AES) comparece el señor Carlos Daniel Madrazo, con el patrocinio de la Dra. Laura Rosatto.

Las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del convenio colectivo 317/99.

1. Incorporar al salario básico del mes de enero de 2024 el anticipo de negociación colectiva de \$ 70.000 (pesos setenta mil) y \$80.000 (pesos ochenta mil) firmados en los meses de 4 diciembre 2023 y 10 de enero de 2024 respectivamente.
2. Establecer los salarios básicos de la actividad para el mes de enero 2024 conforme las planillas que en anexo se acompañan, que incluyen la incorporación del punto 1. y el ajuste correspondiente al mes de enero 2024.
3. Las diferencias resultantes de los salarios del mes de enero, serán abonadas antes del 15 de febrero de 2024.
4. Las partes se comprometen a reunirse en la segunda quincena del mes de febrero de 2024 para establecer los salarios básicos del mes de febrero 2024.

Se firman dos ejemplares de un mismo ejemplar y al solo efecto de ser homologados por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación



Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGyPE



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

ESTACIONES DE SERVICIO 317/99

PERIODO : ENERO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 564.269.52	8%	8%	\$ 22.570.78	\$ 2821.35	\$ 4.232.02	\$ 5.642.70
ADMINISTRATIVOS	\$ 552.251.20	8%	8%	\$ 22.090.05	\$ 2761.26	\$ 4.141.88	\$ 5.522.51
OP. SERVICIO	\$ 550.403.28	8%	-----	\$ 22.016.13	\$ 2752.02	\$ 4.128.02	\$ 5.504.03
OP. DE PLAYA	\$ 543.191.00	8%	8%	\$ 21.727.64	\$ 2715.96	\$ 4.073.93	\$ 5.431.91
OP. AUXILIAR	\$ 527.876.20	8%	-----	\$ 21.115.05	\$ 2639.38	\$ 3.959.07	\$ 5.278.76
OP. CONDUCTOR	\$ 539.240.74	8%	8%	\$ 21.569.63	\$ 2696.20	\$ 4.044.31	\$ 5.392.41
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 537.232.43	8%	8%	\$ 21.489.30	\$ 2686.16	\$ 4.029.24	\$ 5.372.32
SERENO	\$ 541.755.17	8%	8%	\$ 21.670.21	\$ 2708.78	\$ 4.063.16	\$ 5.417.55
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 20 años 2% de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 % *A quien corresponda*
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

[Handwritten signature]
Kurz
Posillo

[Handwritten signature]
Carlos Daniel Madrazo
Presidente AES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E

[Handwritten signature]